**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA RUTA DE PASIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2026**

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Francisco Paula Jiménez Morales, Presidente en nombre y representación de la Asociación Para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio se enmarca dentro de una **iniciativa cultural y turística**, con implicaciones en la valorización del patrimonio religioso y natural, y la promoción del territorio. En concreto, responde a la convocatoria de apoyo a entidades que fomentan la cultura, el turismo sostenible y la identidad territorial, en este caso, a través del **mantenimiento, revisión y digitalización del trazado del Sendero GR 341 (senderismo y cicloturismo)** y de las **acciones de promoción y difusión** del patrimonio cultural de los municipios de la provincia de Córdoba vinculados a la ruta “Caminos de Pasión”.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de

conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas

sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La Asociación Para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión, se constituye en Puente Genil (Córdoba) , el día 4 de Diciembre de 2022, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo del art. 22 de la Constitución Española que se regirá, además de por sus Estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

Esta Asociación, tiene entre otros fines, según el árti 6. del Cap II de sus Estatutos entre otras:

a) Establecer relaciones de colaboración de cualquier tipo o clase a Instituciones y organismo tanto de carácter público como privado.
b) solicitar ayudas y subvenciones de cualquier tipo o clase a Instituciones y organismo tanto de carácter público como privado.
c) Organizar reuniones, jornadas, seminarios, cursos...etc sobre aspectos relacionados con los valores turísticos de la Semana Santa.
f) Relación de proyectos de diferente naturaleza relacionados con la investigación, difusión y puesta en valor de los recursos turísticos de los miembros de la Asociación.

**TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.:

**CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

**QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00€, aportando el PPTC la cantidad de 10.000,00€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria **4325 48008 "Activ de promoc- Convenio A.D.T. Rutas Caminos de Pasión "** *se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

*En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

**SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

"Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

**DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:




**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

| | |
|---|---|
| EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA RUTAS CAMINOS DE PASIÓN |
| Fdo.:Salvador Fuentes Lopera | Fdo: Francisco Paula Jiménez Morales |

## ANEXO ECONÓMICO

*Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.*

## PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| GASTOS CORRIENTES (GC) | |
|---|---|
| **GASTOS DE PERSONAL (1):** | **IMPORTE** |
| Retribuciones (nóminas): | |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad | |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" | |
| **GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):** | **IMPORTE** |
| Material de oficina, y material didáctico: | |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería… | |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.:. **- Impresión de material promocional y distribución entre los mu nicipios de Córdoba** | **1.000,00€** |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Viaje de prensa nacional en otoño. Promoción cultural y ciclo tu rística de la ruta** | **3.000,00€** |
| Colaboraciones puntuales de profesionales: | |
| Gastos federativos | |
| Gastos por arbitrajes. | |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: | |

| | |
|---|---|
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado). | |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): | |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria: | |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. | |
| Gasto en material y equipamiento: | |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. | |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos. | |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas | |
| Gastos en alquiler de instalaciones | |
| **GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):** | **IMPORTE** |
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local<br>**- Mantenimiento del Sendero GR Caminos de Pasión en la provincia de Córdoba**<br>**-Revisión del trazado Gravel/MTB y digitalización de tracks del Sendero GR 341** | **2.000,00€**<br>**4.000,00€** |
| a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. | |
| b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. | |
| c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…). | |
| d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad | |
| e) Reparaciones simples y conservación. | |
| 2.- Gastos de gestión y administración | |
| a) Contratos de administradores de los proyectos. | |
| b) Contratos auditorías externas sobre la gestión. | |
| c) Contratos control de calidad. | |
| 3.- Gastos de tipo económico-jurídico: | |
| a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. | |

1

| | |
|---|---|
| b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas. | |
| c) Arrendamiento financiero. | |
| d) Ejercicio de la opción de compra. | |
| e) Seguros e intereses de costes de refinanciación | |
| **GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)** | **4.- IMPORTE** |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente: | |
| **TOTAL GASTOS** | **10.000,00€** |

| **GASTOS DE INVERSIÓN (GI)** | |
|---|---|
| | **IMPORTE** |
| **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:** | |
| Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada | |
| **OBRAS:** | |
| Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente. | |
| 1 Otro material.<br>Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. | |
| 2 Obras de gran reparación.<br>Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente. | |
| **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL** | |
| Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable: | |
| 1. Maquinaria. | |
| 2. Instalaciones. | |
| 3. Utillaje. | |
| 4. Elementos de transporte. | |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado). | |
| 5. Mobiliario | |
| 6. Equipos informáticos y ofimáticos. | |

| | |
|---|---|
| 7. Equipos audiovisuales.<br>8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable. | |
| **GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.** | |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente. | |
| **TOTAL GASTOS** | |

| INGRESOS | |
|---|---|
| Contribución de la entidad solicitante | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | |
| Aportación participantes:<br>Aportación propia | |
| **Contribución de otras Entidades (indicar cuales)** | |
| Entidades Públicas | |
| Entidades Privadas: | |
| **Contribución que se solicita al Patronato de Turismo** | ***10.000,00*** |
| **Porcentaje solicitado a Diputación (%)** | **100%** |
| **TOTAL INGRESOS** | **10.000,00€** |

**Plazo de ejecución**

El proyecto se ejecutará del 1 de Agosto al 31 de diciembre de 2026, celebrándose el evento de 1 Octubre – 31 de Diciembre de 2026..

**Temporalidad del proyecto**

El proyecto se ejecutará del 1 de Agosto al 31 de diciembre de 2026, celebrándose el evento de 1 de Octubre – 31 de Diciembre de 2026.

**Plazo de justificación:**

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

**RUTA CAMINOS DE PASION**

Promoción turística y mantenimiento de infraestructuras ciclo turísticas en la provincia de Córdoba.

## 1) Entidad que solicita la subvención

La Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión es la entidad que solicita la subvención.
Es una asociación sin ánimo de lucro**,** constituida en 2002 por la unión de diez municipios del centro geográfico de Andalucía (Alcalá la Real, Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba, Puente Genil, Carmona, Écija, Osuna y Utrera). Su objetivo principal es fomentar proyectos de interés turístico y promocionar la ruta "Caminos de Pasión"**,** posicionándola como un itinerario turístico-cultural que pone en valor la Semana Santa, el patrimonio, la gastronomía, la artesanía, la naturaleza y las tradiciones locales, unida a su oferta ciclo turística relacionada al Sendero GR341 Caminos de Pasión.

## 2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión es también la entidad que desarrolla y organiza directamente todas las actividades y proyectos previstos en la solicitud de subvención.
Para la ejecución de determinadas acciones específicas, la Asociación colabora con empresas externas especializadas o entidades sociales cuando el proyecto requiere soporte técnico, pero la coordinación, organización y gestión general corre íntegramente a cargo de la Asociación.

## 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

### a) Clase del proyecto:

El presente proyecto se enmarca dentro de una iniciativa cultural y turística, con implicaciones en la valorización del patrimonio religioso y natural, y la promoción del territorio. En concreto, responde a la convocatoria de apoyo a entidades que fomentan la cultura, el turismo sostenible y la identidad territorial, en este caso, a través del mantenimiento, revisión y digitalización del trazado del Sendero GR 341 (senderismo y cicloturismo) y de las acciones de promoción y difusión del patrimonio cultural de los municipios de la provincia de Córdoba vinculados a la ruta "Caminos de Pasión".

### b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto

El proyecto se desarrollará en el ámbito geográfico de la provincia de Córdoba, abarcando los municipios de Baena, Cabra, Lucena, Puente Genil y Priego de Córdoba**,** que forman parte de la ruta

Caminos de Pasión. Además, el viaje de prensa de ámbito nacional proyectará la ruta más allá del ámbito provincial, lo que añade una dimensión nacional al proyecto.

### c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

La motivación central es la de dar visibilidad y posicionar el patrimonio cultural y natural de los municipios de Córdoba en el ámbito nacional. Asimismo, se busca garantizar el mantenimiento, accesibilidad y calidad del Sendero GR 341 Caminos de Pasión**,** consolidado como recurso turístico y patrimonial clave, mediante la revisión de su trazado gravel/MTB y la digitalización de sus tracks. Las acciones de promoción (viaje de prensa y material publicitario) tienen como fin atraer visitantes y dinamizar económicamente estos territorios a través del turismo cultural, religioso y de naturaleza.

### d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir con su puesta en marcha

El proyecto atiende a varias necesidades:

**a)** Aumentar la visibilidad de los municipios de Córdoba y de la ruta en el ámbito nacional en cuanto a celebraciones culturales, religiosidad popular y patrimonio inmaterial.

**b)** Mantenimiento y conservación del Sendero GR 341**,** infraestructura que sufre un deterioro y que necesita ser revisada y reposicionada anualmente para que el sendero pueda seguir siendo seguro, bien identificado y homologado, así como la revisión del trazado gravel/ MTB y la actualización de sus tracks digitales.

**c)** Materiales promocionales actualizados en oficinas de turismo locales y soportes digitales.

- **e) Argumentación sobre la alternativa propuesta**

La ejecución del proyecto representa una alternativa sólida y sostenible, centrada en el mantenimiento de una infraestructura turística ya existente y en una promoción adaptada a públicos especializados.

- Consolidar la imagen de Caminos de Pasión como destino de turismo cultural y cicloturismo a nivel nacional.
- Estimular la economía local mediante un turismo de calidad y respetuoso con el entorno.
- Fortalecer la cohesión entre los municipios de la provincia mediante una narrativa turístico-cultural común.
- Crear nuevas oportunidades para las empresas locales del sector servicios.

La intervención contribuye asimismo a incrementar el valor simbólico y económico del patrimonio cultural y natural de la zona, favoreciendo su preservación activa y su adaptación a nuevos públicos y formatos turísticos.

**f) Medidas paliativas o correctoras previstas**

Durante la ejecución del proyecto, se contemplan medidas como:

- **Revisión técnica del sendero anual,** en la que suelen detectarse mermas de material por inclemencias del tiempo, impacto de tareas agrícolas, vandalismo y que son detectadas a través del mantenimiento anual, con capacidad de realizar ajustes que aseguren su buen uso y homologación.
- **Evaluación del impacto de las acciones promocionales** (por ejemplo, seguimiento del alcance de los viajes de prensa o del uso de los materiales impresos) para introducir cambios si es necesario.
- **Flexibilidad en el contenido y formato del material promocional**, adaptándose a criterios de impacto y visibilidad reales en cada municipio.
- Posible **modificación del proyecto en función del contexto externo** (por ejemplo, condiciones climatológicas que afecten a los viajes previstos o al sendero), con capacidad de reprogramar o ajustar sin comprometer los objetivos finales.

**4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

**a) Objetivo General**

**El proyecto persigue impulsar la proyección cultural, turística y patrimonial de los municipios de la provincia de Córdoba integrados en la ruta Caminos de Pasión, a través del mantenimiento y revisión de infraestructuras turísticas y la implementación de acciones de promoción y visibilidad.**

**b) Objetivos específicos y metas**

- Garantizar la conservación, seguridad y funcionalidad del Sendero GR 341 Caminos de Pasión como infraestructura turística de calidad**.**
- Realizar labores de mantenimiento anuales para revisión y reposición de su señalización del tramo cordobés, como sendero homologado para su práctica turístico-deportiva.
- Revisar el trazado gravel/MTB del Sendero GR 341 y digitalizar sus tracks, garantizando información actualizada y fiable para los usuarios.
- Dinamizar la actividad turística en los municipios a través de estrategias de promoción dirigidas a públicos especializados**.**
- Viajes de prensa de ámbito nacional, en otoño, para medios y prescriptores del sector de cicloturismo y turismo cultural, con el fin de promocionar la ruta.
- Mejorar los soportes promocionales de la ruta Caminos de Pasión.

- Renovar e imprimir material promocional actualizado y distribuirlo entre las oficinas de turismo de los municipios de Córdoba.

## 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

El proyecto tiene una clara vocación de servicio público y de impacto territorial, por lo que beneficia a una variedad de colectivos, tanto en calidad de destinatarios directos como de beneficiarios indirectos, a nivel local, provincial, nacional e incluso europeo:

### Destinatarios directos

- Entidades locales y ayuntamientos de los municipios de la provincia de Córdoba integrados en Caminos de Pasión: Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba y Puente Genil. Estas instituciones son directamente beneficiadas por la visibilidad, el mantenimiento de infraestructuras turísticas y la promoción turística que el proyecto genera.

- Empresas y profesionales del sector turístico (alojamientos, empresas de alquiler de bicicletas, agencias receptivas, guías turísticos, comercios locales) que operan en los municipios afectados y que se benefician del uso, promoción y mejora del Sendero GR 341.

- Turistas y usuarios del Sendero GR Caminos de Pasión, tanto nacionales como internacionales, que podrán disfrutar de un recorrido seguro, señalizado y bien mantenido en modalidades como cicloturismo y senderismo.

- Medios de comunicación y prensa especializada, invitados al viaje de prensa, que accederán a contenidos y experiencias para difundir.

### Destinatarios indirectos

1. Habitantes de los municipios beneficiarios, ya que el impulso al turismo, promoción de valores identitarios y la participación en redes culturales repercute positivamente en la economía local, la identidad territorial y la mejora de servicios.

2. Otras localidades andaluzas integradas en la ruta Caminos de Pasión (fuera de Córdoba), que se ven beneficiadas indirectamente por la mejora global de la marca y visibilidad del conjunto de la red.

3. Asociaciones culturales, cofradías, hermandades y entidades religiosas, que encuentran en este tipo de proyectos una vía para preservar, difundir y poner en valor sus tradiciones de Semana Santa y Pascua.

4. Visitantes y turistas culturales nacionales y europeos, potenciales receptores de la información promocionada, que podrían verse motivados a visitar la zona como consecuencia del impacto mediático y la mejora de las infraestructuras.

**Número aproximado de beneficiarios**

- **Destinatarios directos:**
  - Ayuntamientos e instituciones implicadas: 5
  - Empresas y profesionales turísticos locales directamente implicados: entre 10 y 30 por municipio
  - Usuarios actuales del sendero (estimación anual): entre 3.000 y 5.000 personas
- **Destinatarios indirectos:**
  - Población de los municipios beneficiados (Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba y Puente Genil): más de 150.000 habitantes
  - Público objetivo alcanzado por las acciones promocionales (medios, redes, agencias): estimación de impacto entre 300.000 y 500.000 personas en un año.

**Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta**

La ejecución del proyecto representa una alternativa sólida y sostenible, centrada en el mantenimiento de una infraestructura ya existente y en una promoción adaptada. Con su ejecución se prevé:

- Consolidar de la imagen de Caminos de Pasión como destino de turismo cultural y de cicloturismo a nivel nacional.
- Estimular la economía local a través de un turismo de calidad y respetuoso con el entorno.
- Fortalecer la cohesión entre municipios de la provincia mediante una narrativa turístico-cultural común.
- Crear nuevas oportunidades para las empresas locales del sector servicios.

Además, esta intervención contribuye a ganar valor simbólico y económico del patrimonio cultural y natural de la zona, al tiempo que impulsa su preservación activa y su adaptación a nuevos públicos y formatos turísticos.

## 6) Temporalidad o periodo de ejecución

El proyecto "Caminos de Pasión – Promoción turística y mantenimiento de infraestructuras ciclo turísticas en la provincia de Córdoba" está previsto para ejecutarse desde el 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2026, con un calendario que abarca las siguientes fases:

### Fase 1. Fase preparatoria

Periodo estimado: 1 de agosto- 30 de septiembre 2026

Durante esta fase se desarrollarán las acciones iniciales necesarias para garantizar la correcta implementación del proyecto. Las actividades incluyen:

- Organización técnica y administrativa de las acciones subvencionadas.
- Coordinación institucional con los ayuntamientos y entidades implicadas.
- Contratación de servicios de mantenimiento
- Contratación de servicios para la revisión del trazado gravel/MTB y digitalización de tracks del sendero GR 341.
- Contacto y coordinación con medios de comunicación y agencias para el viaje de prensa nacional.
- Diseño y validación de materiales promocionales y de cartelería.

### Fase 2. Fase de ejecución

Periodo estimado: 1 de octubre – 31 de diciembre 2026

En esta fase se realizarán las actividades principales del proyecto, de acuerdo con el siguiente calendario de ejecución:

| *Actividad* | *Fecha estimada de realización* |
|---|---|
| Viaje de prensa nacional. Promoción turística | octubre-noviembre 2026 |
| Mantenimiento y adecuación del tramo cordobés del Sendero GR 341 | octubre- noviembre de 2026 |
| Revisión del trazado gravel y digitalización de tracks del tramo cordobés del Sendero GR 341 | octubre a diciembre de 2026 |
| Impresión y distribución de material promocional en oficinas de turismo de la provincia de Córdoba | noviembre - diciembre de 2026 |

**Fase 3. Fase de cierre**
**Periodo estimado: 1 al 31 de diciembre 2026**
Durante esta fase de llevará a cabo la confección de la memoria final, recopilación de documentación, y análisis para su posterior justificación dentro del plazo establecido.

**Resumen cronológico del proyecto**

- **Inicio del proyecto (fase preparatoria):** 1 de Agosto-30 de Septiembre 2026
- **Ejecución de actividades:** 1 de Octubre – 31 de Diciembre 2026
- **Fase de cierre:** 1 al 31 de Diciembre 2026
- **Duración total estimada del proyecto:** 5 meses

## 7) Organización y Recursos humanos

El proyecto se llevará a cabo a través de la contratación de servicios externos, coordinados por parte del personal de la oficina técnica de Caminos de Pasión.

### a) Identificación del representante legal

**Representante Legal:** Francisco Paula Jiménez Morales
**Nombre:** Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión
**Dirección:** C/ Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil, Córdoba

**Correo electrónico:** info@caminosdepasion.com
**Teléfono de contacto:** +34 687447339

### b) Perfil o categoría laboral del personal y dedicación

| Categoría Laboral | Número de Personas | Dedicación estimada |
|---|---|---|
| Colaboradores externos | Puntuales | Según necesidad, jornadas puntuales |

### c) Previsión de costes de desplazamiento, alojamiento y manutención

El proyecto contempla costes por:

- Viaje de prensa:
    - Viaje de prensa nacional (otoño de 2026): alquiler de bicicletas, manutención, traslados y alojamiento de los periodistas y prescriptores invitados en la provincia de Córdoba.

### d) Organización y reparto de responsabilidades

- La Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión asumirá la coordinación integral y será el interlocutor único.
- La oficina técnica realizará la coordinación general, administrativa y operativa.
- Los técnicos municipales colaborarán en la coordinación de las actuaciones locales.
- Empresas o profesionales externos especializados ejecutarán tareas técnicas específicas, como mantenimiento, señalización, revisión y digitalización del trazado, diseño gráfico, impresión y logística.

### e) Tipo de relación de los intervinientes

La Asociación contará con servicios externos especializados para las actuaciones técnicas que lo requieran.

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión prevé utilizar los siguientes recursos materiales, infraestructuras y equipamientos:

### a) Infraestructuras e instalaciones

- Oficina técnica y sede administrativa:
  Equipada para labores de coordinación general, atención a colaboradores y gestión administrativa.
- Sendero GR 341 Caminos de Pasión**:**
  Infraestructura existente que requiere mantenimiento, señalización y revisión técnica. Forma parte de la red de senderos homologados por la Federación Andaluza de Montañismo.
- Red de oficinas de turismo municipales:
  Espacios habilitados para la distribución de materiales promocionales (folletos, carteles) y atención a visitantes.

### b) Material fungible

- Material promocional:
  Impresión de folletos, cartelería, guías de uso, mapas del Sendero GR 341, señalética renovada y paneles informativos. Se incluye depósito legal cuando corresponda, cumpliendo normativa de difusión pública.

### c) Otros recursos técnicos

- Servicios externos especializados:
  Contratación puntual de empresas especializadas en diseño gráfico, impresión y logística de distribución de materiales.

Servicios para el mantenimiento y la revisión del trazado Sendero GR, así como digitalización de tracks.

- Plataformas digitales y soportes web:
  Actualización y mantenimiento de la página web de Caminos de Pasión, redes sociales y boletines electrónicos para reforzar la visibilidad del proyecto.

En conjunto, estos recursos aseguran la viabilidad técnica y operativa del proyecto**,** permiten mantener en óptimas condiciones la infraestructura clave (Sendero GR 341) y garantizan la correcta difusión turística de la ruta Caminos de Pasión.

## 9) Metodología y viabilidad del proyecto

- **Metodología y procedimiento de trabajo**

El proyecto se desarrollará mediante una metodología basada en la planificación previa, coordinación institucional, contratación de servicios especializados, ejecución de las actuaciones, seguimiento de hitos y evaluación final.

1. Planificación y organización técnica y administrativa de las actuaciones.
2. Coordinación con los ayuntamientos y entidades implicadas.
3. Contratación y coordinación de servicios externos especializados.
4. Mantenimiento y adecuación del tramo cordobés del Sendero GR 341.
5. Revisión del trazado gravel/MTB y digitalización de tracks.
6. Desarrollo del viaje de prensa nacional y acciones de promoción.
7. Impresión y distribución de materiales promocionales.
8. Recopilación de evidencias, evaluación y elaboración de la memoria justificativa final.

- **Coordinación**

La Asociación centralizará la coordinación con los municipios y proveedores externos. Se establecerán canales de comunicación directa con los técnicos municipales para sincronizar las acciones locales y se realizará un seguimiento mediante reuniones periódicas y un calendario de hitos.

## 10) Sistema de evaluación

El proyecto cuenta con un sistema de seguimiento durante la ejecución y evaluación de resultados.

### a) Seguimiento de la ejecución

Durante toda la vigencia del proyecto, la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta Caminos de Pasión llevará a cabo un control técnico y administrativo mediante:

- Reuniones periódicas de coordinación**:** entre el equipo técnico, la coordinación general y los ayuntamientos implicados para supervisar el avance de cada acción.
- Calendario de hitos: con cronograma detallado para verificar la realización de cada actividad (mantenimiento del Sendero GR 341, revisión y digitalización del trazado, viaje de prensa, distribución de material promocional).
- Registro documental**:** informes técnicos con evidencias fotográficas y soporte administrativo.

**b) Evaluación de resultados**

Una vez finalizadas las acciones previstas, se realizará una evaluación técnica, que incluirá:

- Sendero GR 341: comprobación de tramos mantenidos, señalización y homologación conforme a los estándares de la Federación Andaluza de Montañismo, así como del trazado gravel/MTB revisado y de los tracks digitalizados.
- Materiales promocionales: control de unidades impresas, puntos de entrega y reposición en oficinas de turismo municipales.
- Viaje de prensa: recopilación de noticias, publicaciones y reportajes generados por los medios y prescriptores invitados.

Toda esta información será incorporada en la memoria justificativa final, que servirá como base para la rendición ante la Diputación de Córdoba.

## 11) Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc ), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

## 12) Presupuesto. Resumen de acciones y gastos correspondientes

1. **Viaje de prensa nacional en otoño. Promoción cultural y cicloturística de la ruta Caminos de Pasión en la provincia de Córdoba. 3.000€**

Desde Caminos de Pasión se realizan distintas acciones de difusión y promoción del Sendero GR 341 Caminos de Pasión. Entre las actividades desarrolladas para la promoción se encuentra la organización de un viaje de prensa de ámbito nacional en el que dar a conocer la ruta: su patrimonio

cultural, junto al Sendero GR 341 para el cicloturismo. Se cubrirán los gastos de la logística necesaria para el desarrollo del viaje, tales como servicio de alquiler de bicicletas, desplazamientos, manutención y alojamiento, en la provincia de Córdoba.

2. **Impresión de material promocional y distribución entre los municipios de Córdoba. 1.000€**

Esta acción contempla la impresión y el suministro de material promocional para las oficinas de turismo de los municipios de la provincia de Córdoba (Baena, Cabra, Lucena, Priego de Córdoba y Puente Genil), así como su distribución entre los mismos.

3. **Mantenimiento del Sendero GR Caminos de Pasión para el tramo que discurre dentro de la provincia de Córdoba. 2.000€**

Caminos de Pasión concluyó, a principios del año 2024, el proceso de adecuación y señalización del Sendero GR 341 Caminos de Pasión. Su diseño se inició en el año 2017 con el trazado de un sendero que conectase los municipios de Caminos de Pasión, siendo la empresa Develop quien desarrolló estos primeros trabajos. Fue posteriormente ejecutado con la colaboración de las empresas Proarte y Albasur, especialistas en señalización y adecuación de senderos. El proyecto ha supuesto una inversión de 160.000 €, financiado directamente por los municipios que integran Caminos de Pasión. Igualmente, ya se ha llevado a cabo su homologación por parte de la Federación Andaluza de Montaña.

En sus más de 320 kilómetros de recorrido se pueden encontrar paneles de inicio de etapa con datos técnicos, en español e inglés; mapa de la etapa, información de los recursos naturales que se encuentran dentro de cada etapa o recomendaciones para el usuario; señales direccionales que indican la dirección a seguir y contienen información sobre la distancia, población y tiempo del recorrido; y carteles de aviso y balizas que indican la continuidad, cambio de dirección o el tipo de sendero.

El Sendero GR 341 Caminos de Pasión recorre 25 municipios de las provincias de Córdoba, Sevilla y Jaén atravesando el centro geográfico de Andalucía a través de 11 etapas.
Las etapas tienen su origen o destino en Alcalá la Real (Jaén), recorriendo en la provincia de Córdoba, Priego de Córdoba, Baena, Cabra, Lucena, Puente Genil y atraviesa otros municipios como Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Carcabuey, Doña Mencía, Luque o Moriles.
El Sendero GR 341 Caminos de Pasión es especialmente favorable para la práctica del cicloturismo y el senderismo. Para realizar el sendero en bicicleta, se ofrecen dos itinerarios adaptados a gravel y MBT. La duración puede oscilar entre tres y siete días, en función de la modalidad elegida.

En la web www.caminosdepasion.com se puede encontrar información específica acerca de los tipos de recorrido, detallada con los servicios que se ofrecen para cada modalidad, así como indicaciones y recomendaciones. También permite descargar los tracks oficiales (Wikiloc, Komoot) y conocer la señalización oficial.

La Asociación para el desarrollo turístico de la ruta Caminos de Pasión, lleva a cabo mantenimientos anuales para su conservación que consisten sobre todo en garantizar el trazado, señalización y visibilidad para el usuario. Con el fin también de preservar su homologación como sendero GR.

4. **Revisión del trazado Gravel y digitalización de tracks del Sendero GR 341 Caminos de Pasión. 4.000€**

El Sendero GR 341 Caminos de Pasión ofrece dos itinerarios para su recorrido en bicicleta, adaptados a distintos estilos de ciclismo (gravel y MBT). Esta acción contempla la revisión sobre el terreno del trazado gravel, para comprobar su estado, continuidad y adecuación, y la digitalización de los tracks del Sendero GR 341, de modo que los usuarios dispongan de información actualizada y fiable. Los tracks actualizados se ofrecerán a través de la web www.caminosdepasion.com y de las plataformas donde ya se encuentran los tracks oficiales (Wikiloc, Komoot), reforzando la calidad del producto de cicloturismo y senderismo y su comercialización a través de agencias receptivas.

**Cuadro resumen con importes de gastos:**

| | |
|---|---|
| - Viaje de prensa nacional en otoño. Promoción cultural y ciclo turística de la ruta | 3.000€ |
| - Impresión de material promocional y distribución entre los municipios de Córdoba | 1.000€ |
| - Mantenimiento del Sendero GR Caminos de Pasión en la provincia de Córdoba | 2.000€ |
| - Revisión del trazado Gravel/MTB y digitalización de tracks del Sendero GR 341 | 4.000€ |
| **TOTAL** | **10.000€** |

**Cuadro resumen con importes de ingresos:**

| | |
|---|---|
| Subvención nominativa Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba | 10.000 € |
| Aportación de la entidad beneficiaria | 0€ |
| TOTAL | **10.000 €** |

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**
**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~**

D/Dñª..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|---|---|
| | |

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| **Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso** | **Importe** |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| | |
| | |
| **TOTAL...** | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO: | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre trabajadora | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | |

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| Aportado por la Entidad | |
| Otros | |
| **TOTAL...** | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA